



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Ilmo. Vicealcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, titular del Área de Gobierno de Fomento, por Delegación de firma de la Alcaldía realizada mediante Decreto de 2 de noviembre de 2011.

Hace saber que de conformidad con el artículo 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Se ignora el lugar dónde notificar individualmente a los interesados que a continuación se relacionan:

- D. Isidoro Mata.
- D.^a Teodora Ruiz Gutiérrez.

II. – Se ha intentado infructuosamente la notificación individual a los siguientes:

- D.^a Josefa Giménez Frías.
- Hdros. de Fredesvindo Díez Santiuste.
- Castillo de Burgos, S.L.
- D.^a Magdalena Mansilla Calvo.
- D. José Ignacio Palacios Palacios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente edicto el contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector S-22 “Monte de la Abadesa”, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 30 de marzo de 2012, D. Raimundo Giménez Vicario, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-22 “Monte de la Abadesa”, presenta escrito en el que solicita se aprueben las correcciones a las fichas de parcelas aportadas y resultantes puestas de manifiesto por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Con fecha 8 de mayo de 2012 la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe favorable a la aprobación de la documentación presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



“El fin es:

1. Hacer constar el carácter privativo o ganancial de la propiedad de las parcelas pertenecientes a las personas físicas incorporadas al final de la tramitación.

2. Reflejar la existencia de ciertas hipotecas, un embargo y cambios de titularidad (por herencia y por compraventa) producidos con posterioridad a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, pero que han tenido ya acceso al Registro de la Propiedad.

3. Expresar la titularidad condicionada de 804 m² aportados por Fomento como dominio público, hasta que se concluya el procedimiento de desafectación iniciado.

Asimismo, con fecha 7 de mayo de 2012, se presenta documentación adicional en relación con la anotación de embargo practicada por el Registrador de la Propiedad a requerimiento de la Agencia Estatal Tributaria, como complemento a la anterior documentación.

A la vista de la documentación presentada, las modificaciones tanto de las fichas de fincas aportadas como resultantes derivan de dos tipos de correcciones:

1. – Derivadas de la propia documentación obrante en el expediente de reparcelación aprobado definitivamente.

2. – Derivadas del transcurso del tiempo habido entre la aprobación definitiva del documento y la presentación del mismo ante el Registro de la Propiedad, que suponen cambios tanto en las fincas aportadas como en las resultantes.

Examinadas las mismas, se entienden que los cambios operados al albur de la documentación ya aprobada definitivamente así como de la nueva que se presentan, son correctos. No obstante, en relación con las parcelas de la Comunidad Hereditaria de Fredesvindo Díez Santiuste, deberá aportarse el título de herencia de la misma, y en relación con la anotación de embargo de las parcelas titularidad de Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., deberá aportarse justificante de la inscripción de dicho embargo.

Por último, en relación al trámite que debe darse en relación a las modificaciones propuestas, y sin perjuicio del criterio que al efecto se siga por el Departamento de Gestión de la Gerencia de Fomento, entiende quien suscribe que deberá tramitarse como modificación del proyecto de reparcelación según determina el art. 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pues si bien las modificaciones propuestas no se oponen al contenido sustancial de la reparcelación efectuada ni a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión aprobados, ni causan perjuicio a terceros, el hecho de ser preciso documentar actos, hechos y negocios jurídicos posteriores a la aprobación definitiva de la reparcelación, obligan a aprobarlos por dicho trámite.

Las deficiencias puestas de manifiesto anteriormente, no impiden se tome acuerdo de aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación en relación con las correcciones propuestas».



Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación del Sector S-22 “Monte de la Abadesa”, promovida por la Junta de Compensación de citado Sector, de conformidad con la documentación registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 2 de abril de 2012, al número 1039/12, sustituyendo las fichas preexistentes por las ahora aportadas, completada con la documentación registrada de entrada en antedicha Gerencia el día 8 de mayo de 2012, al número 1717/12, con las prescripciones puestas de manifiesto en el informe jurídico que se ha transcrito en la parte expositiva.

Segundo. – De conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León Local», y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Estimar la solicitud presentada en el Registro General de Entrada el día 30 de marzo de 2012 por la Junta de Compensación de ese Sector en el sentido de notificar el acuerdo de aprobación definitiva que en su día se hizo del proyecto de reparcelación, a los siguientes titulares de derechos reales, que son acreedores de hipotecas: Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, así como notificarlo a los nuevos titulares surgidos tras la aprobación definitiva, que se relacionan en dicho escrito de solicitud.

Cuarto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Burgos, a 24 de julio de 2012.

El titular del Área de Gobierno de Fomento,
Ángel Ibáñez Hernando